

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA - GUADALHORCE POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSOS DE ACOPLAMIENTO PREVIO Y DE POS-TRASLADOS 2023 PARA LA CATEGORÍA DE PEDIATRA EN ZONAS BASICAS MALAGA Y ZONA BÁSICA DE SALUD CARTAMA

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y conforme a la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria, los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publicó el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, mediante el que se acordó realizar con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios, a la que cada categoría está adscrita ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

La celeridad con que actualmente se desarrollan las ofertas de empleo público, así como los concursos de traslados en el Servicio Andaluz de Salud, permiten que en desarrollo de dicho Acuerdo deban iniciarse en este momento los diferentes procesos de acoplamiento, ejecutándose éstos según el orden acordado en la Mesa Sectorial de 28 de octubre de 2020.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías y centros, puestos o unidades de trabajo que se detallan en el anexo III:

CATEGORÍAS:

PEDIATRA CENTROS/PUESTOS / UNIDADES DE TRABAJO

ZBS MALAGA
ZBS CARTAMA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXENYWCYVFGSJ5URMZACFLEF4	PÁG. 1/2	

Segundo. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

Tercero. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento para las categorías mencionadas, los centros, puestos o unidades de trabajo que se detallan en el anexo III.

Cuarto. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, los cuales se relacionan en el Anexo IV.

Cinco. Publicar el modelo de solicitud de participación que deberán utilizar los participantes en el Anexo V de esta resolución.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente de los Distritos Sanitarios Málaga- Guadalhorce, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web y los tablones de anuncios del Distrito o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.

DIRECTOR GERENTE DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE

Diligencia: Para hacer constar que la presente resolución se publica en la web y los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Valle de Guadalhorce en la fecha de su firma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXENYWCYVFGSJ5URMZACFLEF4	PÁG. 2/2	

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE ACOPLAMIENTO PREVIO Y TRASLADOS 2023

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le son de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

A) Para participar en el Acoplamiento Previo:

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento previo será imprescindible cumplir **a 30 de septiembre de 2024**, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concurra, la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo con destino definitivo en Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud a que concurra.
- b) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza.
- c) No podrán participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en un Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud de nuestro Distrito, tengan concedida una comisión de servicio, adscripción temporal o una promoción interna temporal en otro centro.
- d) Igualmente, no podrán participar en el mismo, los profesionales que hayan sido adscritos a un Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud de nuestro Distrito, en virtud de una comisión de servicio, adscripción temporal o una promoción interna temporal.

B) Para participar en el Acoplamiento del Concurso de Traslados 2023:

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concurra, la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo con destino definitivo en Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud a que concurra.
- b) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en Dispositivo de Apoyo/ Zona Básica de Salud de nuestro Distrito, en que concurra.
- c) Haber obtenido destino definitivo, en el Dispositivo de Apoyo/Zona Básica de Salud a la que concurra, en el Concurso de traslado para PEDIATRA convocado mediante Resolución de 30 de abril de 2024 de la Dirección General de Personal del SAS (BOJA núm. 86 de 06 de mayo de 2024).
- d) No podrá participar en el presente proceso el personal que, teniendo plaza reservada en un Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud, tenga concedida una comisión de servicio, adscripción temporal o una promoción interna temporal en otro centro.
- e) Igualmente, no podrán participar en el mismo, los profesionales que hayan sido adscritos a un Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud de nuestro Distrito, en virtud de una comisión de servicio, adscripción temporal o una promoción interna temporal.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de este Distrito sito en C/ Sevilla, nº23. Málaga-29009, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los participantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, tal como figuran en el anexo V.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores.

Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso, hasta la finalización del plazo establecido para presentar alegaciones a la resolución provisional del mismo. Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá desistimientos.

3.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde el día **10 de octubre de 2024 hasta el 23 de octubre de 2024**.

4. Documentación justificativa.

No será necesario presentar documentación acreditativa alguna de su baremo.

En el caso de aportar servicios prestados que no figuren registrados en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE); las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o copia de las certificaciones o acreditaciones correspondientes, conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea que NO figuren inscritos en el Sistema de información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

Asimismo, deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

Los méritos baremados se valorarán hasta la finalización del plazo de finalización de solicitudes

No obstante, en el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán copia de dicha petición a su solicitud de participación en este acoplamiento, solo el mismo podrá ser valorado hasta el fin de plazo de las alegaciones a la resolución provisional.

5. Asignación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría en que participa, Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría mencionada, en Dispositivo de apoyo/Zona Básica de Salud de nuestro Distrito.

6.Resolución del concurso.

El Director Gerente del Distrito, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en la web y el tablón de anuncios del mismo, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, con indicación del puesto de trabajo asignado, o la causa de su inadmisión o exclusión.

Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en la citada web y tablón de anuncios.

Las alegaciones formuladas contra esta Resolución serán resueltas, en la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será publicada en la ya mencionada web y tablón de anuncios.

7.Efectos derivados del concurso.

La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causa justificada se suspenda el disfrute de los mismos. La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito esto es, Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud, ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

Los participantes con acoplamiento definitivo a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente proceso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan en la actualidad.

Los profesionales sin puesto asignado en acoplamiento definitivo que no participen en el presente concurso de acoplamiento o no obtengan plaza en el mismo, podrán ser desplazados, de su actual puesto de trabajo, a otro centro del Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud.

ANEXO II

BAREMOS DE MÉRITOS

A) ACOPLAMIENTO PREVIO

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- 1 Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,3 puntos.
2. **TÍTULO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA Y SUS AREA ESPECIFICAS** obtenido previa superación y cumplimiento del período completo de formación MIR en el programa **MIR _ 12 puntos**
3. Por cada año completo de servicios prestados de manera ininterrumpida en puestos definidos como «puestos de difícil cobertura» como personal estatutario en la categoría/especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos del Servicio Andaluz de Salud:

1,8 puntos por año los dos primeros años.

3,6 puntos por año, a partir de los 2 años.

Al constar en el expediente personal de cada profesional, copia de su titulación como Médico especialista (ya se obtuviere vía MIR o por procedimiento excepcional), no será necesaria su aportación, pues será incorporada de oficio al procedimiento y valorado según corresponda.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado quinto de la presente resolución, si así se estima necesario por el interesado.

B) ACOPLAMIENTO CONCURSO DE TRASLADOS 2023

Puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso de traslado 2023 de su categoría.

ANEXO III

ACOPLAMIENTO PREVIO Y TRASLADO 2024

CATEGORÍA PROFESIONAL: PEDIATRIA EBAP (ZBS MALAGA)		
	CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	Nº PUESTOS OFERTADOS
	ALAMEDA PERCHEL	0
	CAMPANILLAS	3
	CAPUCHINOS	2
	CARLINDA	0
	CARRANQUE	2
	CHURRIANA	1
	CIUDAD JARDIN	1
	CRUZ HUMILLADERO	1
	DELICIAS	1
	EL CONSUL	0
	EL PALO	1
	HUELIN	1
	LA LUZ	3
	LA ROCA	2
	LIMONAR	0
	MIRAFLORES	0
	NUEVA MALAGA	1
	PALMA PALMILLA	2
	PORTADA ALTA	1
	PUERTA BLANCA	0
	PUERTO DE LA TORRE	0
	SAN ANDRES-TORCAL	2
	TEATINOS	0
	TIRO PICHON	2
	TRINIDAD	0
	VICTORIA	0

CATEGORÍA PROFESIONAL: PEDIATRIA EBAP ZBS CARTAMA		
	CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	Nº PUESTOS OFERTADOS
	CARTAMA-ESTACION	2
	PIZARRA	1
	CARTAMA-PUEBLO	1



Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

- Presidente: D^a. María José Porras Quesada
- Vocal: D. Javier palma Lafuente
- Vocal: D^a. D^a. Ana Martínez Mir
- Vocal: D. Francisco de la Torre Mora
- Secretaria: D^a. Irene Moreno Castañeda

El presidente designará a los sustitutos que sean necesarios

ANEXO V

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO ACOPLAMIENTO PREVIO Y POST-
TRASLADO PEDIATRA**

DISTRITO SANITARIO MÁLAGA- GUADALHORCE

1	DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
2	DATOS ADMINISTRATIVOS			
Resolución de convocatoria de fecha de de 20.... CATEGORÍA en la que participa PEDIATRA Participa en (1) (señalar con una X lo que proceda) ACOPLAMIENTO PREVIO ☐ ACOPLAMIENTO POST CONCURSO DE TRASLADOS 2023 ☐ Puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el participante actualmente				
3	CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (Anexo III)			
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
4	LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. : En..... a dede 20... Fdo.:				

A/A DIRECTOR GERENTE DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE